

Municipio de Tehuacán, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-21156-19-1154-2021

1154-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	226,259.3
Muestra Auditada	226,259.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,370,307.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tehuacán, Puebla, que ascendieron a 226,259.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tehuacán, Puebla, durante el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>Realizó acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y de conducta.</p> <p>Contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Se estableció la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>Estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad.</p> <p>Conformó el Comité de Desarrollo y Control Interno Institucional del municipio de Tehuacán, Puebla, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>Integró el Comité Municipal de Adjudicaciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Tehuacán, Puebla.</p> <p>Contó con un manual de organización y de procedimientos de la dirección de recursos humanos y de procedimientos de la dirección de contabilidad.</p>	<p>No contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la contraloría interna.</p> <p>No informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.</p>
Administración de Riesgos	<p>Contó con un Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 en el que se establecen los objetivos y metas estratégicas, los cuales fueron comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables para su cumplimiento.</p> <p>Contó con una guía para la elaboración, actualización y evaluación de las matrices de riesgos y se establecieron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p>	<p>No realizó la evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</p> <p>No elaboró un plan de mitigación y administración de riesgos ni tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>
Actividades de Control	<p>Contó con el programa municipal de desarrollo urbano para asegurar que se cumplan con los objetivos de su plan de desarrollo municipal.</p> <p>Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>Contó con un reglamento interior de informática y un manual de organización de informática.</p>	<p>No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
Información y Comunicación	<p>Realizó el registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones y se reflejaron en la publicación de información financiera.</p>	<p>No aplicó una evaluación de control interno o de riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>No informó periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>No contó con un plan de recuperación en caso de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	<p>Realizó auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.</p> <p>Estableció controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción.</p>	<p>No elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias de control interno se solucionen de manera oportuna y puntual.</p>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio de Tehuacán, Puebla, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tehuacán, Puebla, en un nivel alto. Los resultados de la auditoría que se plasman corroboran la calificación de nivel alto obtenida en la evaluación del control interno, por lo que es razonable con las características del ente auditado y su marco jurídico. Por lo que es importante mantener una autoevaluación y mejora continua del sistema de control interno.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio Tehuacán, Puebla, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2020, la cual de manera oportuna se dio a conocer a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Gobierno del Estado de Puebla para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Municipio de Tehuacán, Puebla, recibió de la SPF del Gobierno del Estado de Puebla la totalidad de los recursos que le fueron asignados del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por 226,259.3 miles de pesos de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones y de conformidad con el calendario publicado.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Tehuacán, Puebla, registró contablemente los ingresos y egresos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 en cuentas específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, los cuales se encuentran respaldados en la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos; asimismo, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda de “Operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 12/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Tehuacán, Puebla, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que realizó un pago mediante cheque, por un total de 765.5 miles de pesos.

La Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 12/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los registros contables y presupuestales de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 reportadas por el Municipio de Tehuacán, Puebla, en su Cuenta Pública 2020, se determinó que las cifras del momento contable pagado son congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio de los recursos fondo, toda vez que no se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

7. El Municipio Tehuacán, Puebla, integró la información financiera del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones.

Destino de los Recursos

8. El Municipio de Tehuacán, Puebla, recibió recursos por 226,259.3 miles de pesos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,557.1 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 227,816.4 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021, generó rendimientos financieros por 623.4 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 228,439.8 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 225,680.3 miles de pesos y pagó 133,838.3 miles de pesos, lo que representó el 98.8% y el 58.6% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 224,705.0 miles de pesos, lo que representó el 98.4% del total de los recursos disponibles, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Mantenimiento de infraestructura	72	124,662.7	35,963.0	123,687.4	54.2		
Seguridad Pública ^{1/}	6	70,770.5	70,244.2	70,770.5	31.0		
Pago de alumbrado público	1	28,763.7	26,754.2	28,763.7	12.6		
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	1	725.7	725.7	725.7	0.3		
Otros requerimientos	2	757.7	151.2	757.7	0.3		
Subtotales	82	225,680.3	133,838.3	224,705.0	98.4		
Otras inversiones							
Otros	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Subtotales	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Totales (A)	82	225,680.3	133,838.3	224,705.0	98.4		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		2,136.1	2,136.1	2,136.1	0.7	2,136.1	
Rendimientos generados de enero a marzo de 2021				623.4	0.3	623.4	
Recursos comprometidos no pagados			91,842.0	975.3	0.6	975.3	
Totales (B)		2,136.1	93,978.1	3,734.8	1.6	3,734.8	
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		227,816.4	227,816.4	228,439.8	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Tehuacán, Puebla.

1/ El destino del recurso para el rubro de seguridad pública incluye 38, 305.4 miles de pesos para servicios personales.

Respecto, de lo anterior se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 2,136.1 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 975.3 miles de pesos y rendimientos generados en el primer trimestre por 623.4 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, existieron rendimientos que generó la

cuenta a partir de abril de 2021 hasta su cancelación por 1.5 miles de pesos, recursos que se reintegraron fuera de los plazos establecidos en la normativa.

La Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 12/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Tehuacán, Puebla, destinó de los 228,439.9 miles de pesos disponibles de recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, el 54.1% para el pago de mantenimiento de infraestructura, 31.0%, para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, 12.6%, para alumbrado público, 0.3%, para el pago de aprovechamientos por concepto de agua, y 0.3%, para otros requerimientos.

10. El Municipio de Tehuacán, Puebla, no afectó los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

11. El Municipio de Tehuacán, Puebla, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término de este ejercicio sobre los resultados alcanzados, de conformidad con los lineamientos de información pública del CONAC.

La Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 12/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Municipio de Tehuacán, Puebla, no publicó en su página de internet, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020.

La Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 12/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

13. Con la revisión de una muestra de 72 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Tehuacán, Puebla, adjudicó y contrató dichas obras de conformidad con la normativa aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso del dictamen debidamente justificado y los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

14. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 72 obras, ejecutadas por contrato por el Municipio de Tehuacán, Puebla, y que fueron pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, se constató que en los contratos números HAMTH-COPSRMT-ADFM-20073-JUR09/2020, HAMTH-COPSRMT-I3FM-20114-JUR104/2020 y HAMTH-COPSRMT-L5FM-20172-JUR135/2020, no se encontró la documentación justificativa relativa a las fianzas por concepto de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

La Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 12/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de una muestra de 72 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, a cargo del Municipio de Tehuacán, Puebla, se constató que las obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los contratos; y en su caso, las modificaciones se encontraron debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios correspondientes; asimismo, se verificó que las obras estuvieron finiquitadas y recibidas conforme con la normativa.

16. De la revisión de 72 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados por el Municipio de Tehuacán, Puebla, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, se constató que en 59 expedientes se suscribió la fianza de vicios ocultos con fecha posterior a la formalización del acta de entrega-recepción de los trabajos.

La Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 12/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de los expedientes unitarios de 72 obras ejecutadas por contrato por el Municipio de Tehuacán, Puebla, y que fueron pagadas con recursos del FORTAMUNDF del

ejercicio fiscal 2020, se constató que en 38 expedientes las actas administrativas de extinción de derechos, actas finiquito y actas de entrega-recepción, no cuentan con todas las firmas de los responsables conforme a la normativa.

La Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 12/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la verificación física a los conceptos susceptibles de revisar de una muestra de 33 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Tehuacán, Puebla, por un importe de 87,147.4 miles de pesos, que representa el 70.5% del total de recursos por 123,687.4 miles de pesos, se comprobó que dichas obras se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras están concluidas y en operación; asimismo, se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a los contratistas.

19. El Municipio de Tehuacán, Puebla, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para la realización de obra pública en la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

20. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de cuatro contratos de adquisiciones ejecutados por el Municipio de Tehuacán, Puebla, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, para la obtención de patrullas pick up doble cabina, de grúas-patrulla, de radios portátiles digitales VHF, así como de armamento y municiones, por un importe global de 17,652.1 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; en los casos de excepción, se dispuso del dictamen debidamente justificado; asimismo, se constató que están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se hallaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

21. Con la revisión y verificación física de una muestra de auditoría de un expediente técnico unitario de adquisición de patrullas pick up doble cabina, ejecutado por el Municipio de Tehuacán, Puebla, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 11,850.0 miles de pesos, se constató que la adquisición, se entregó y pagó de conformidad con lo establecido en el contrato; además, se verificó el acta de entrega-recepción de bienes, que estos se encuentran debidamente registrados con los resguardos correspondientes, en función y operación.

Obligaciones Financieras y deuda Pública

22. El Municipio de Tehuacán, Puebla, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de obligaciones financieras y deuda pública.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

23. El Municipio de Tehuacán, Puebla, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por 38,305.4 miles de pesos por concepto de nóminas del personal de seguridad pública, de los cuales, se constató que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en sus actas de cabildo de fechas 23 de abril de 2020 y 24 de julio de 2020.

24. Se comprobó que en las nóminas del personal de seguridad pública pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Tehuacán, Puebla, no realizó pagos a personal que causara baja temporal o definitiva, o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.

25. Se constató que en las nóminas del personal de seguridad pública pagadas por 38,305.4 miles de pesos, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Tehuacán, Puebla, los pagos realizados se encuentran soportados en las nóminas correspondientes al personal adscrito a seguridad pública, las cuales disponen de la documentación y firmas con las que se acreditó la recepción del pago por parte de los empleados; asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y aportaciones de seguridad social, las cuales enteró a las instancias correspondientes.

26. El Municipio de Tehuacán, Puebla, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de personal contratado por honorarios.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 226,259.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Tehuacán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Tehuacán, Puebla, comprometió el 98.8% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 58.6% del disponible, en tanto que, al 31 de marzo de 2021, pagó el 98.4% de los recursos disponibles.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Tehuacán, Puebla, infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Puebla y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Puebla; ya que no cancelaron la documentación soporte del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 con la leyenda de "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo; los rendimientos generados en abril de 2021 se reintegraron fuera de los plazos establecidos en la normativa; los expedientes unitarios de los contratos de obra números HAMTH-COPSRMT-ADFM-20073-JUR09/2020, HAMTH-COPSRMT-I3FM-20114-JUR104/2020 y HAMTH-COPSRMT-L5FM-20172-JUR135/2020, no contienen las fianzas de garantía; en 59 expedientes técnico unitarios de obra se suscribió la fianza de vicios ocultos con fecha posterior a la formalización del acta de entrega-recepción de los trabajos, y en 38 expedientes unitarios de obra las actas administrativas de extinción de derechos, actas finiquito y actas de entrega-recepción, no cuentan con todas las firmas de los responsables conforme a la normativa; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Asimismo, ha diseñado un sistema de control interno con estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; no obstante, con los resultados de la auditoría se evidencian debilidades en la implementación y eficacia operativa de algunos elementos de su sistema de control interno.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Tehuacán, Puebla, no publicó en su página de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, ni los difundió entre sus habitantes, de acuerdo con la normativa del fondo.

En cuanto a los objetivos y metas del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Tehuacán, Puebla, destinó de los recursos pagados el 54.2% para el pago de mantenimiento de infraestructura, 31.0%, para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, 12.6%, para alumbrado público, 0.3%, para el pago de aprovechamientos por concepto de agua, y 0.3%, para otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tehuacán, Puebla, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Ingresos, Egresos y Contabilidad, así como las direcciones de Obras Públicas y de Seguridad Pública, todas del Municipio de Tehuacán, Puebla.